

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2019-00792-00

De cara a las documentales que anteceden, se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta para los fines a que haya lugar las respuestas a las entidades hospitalarias oficiadas.

2.- Ahora bien, en lo que respecta a las notificaciones arrimadas al plenario, se tendrá por notificadas a las señoras Clara Martín Martín y Aurora Martín Martín, quienes en el término concedido permanecieron silentes.

3.- Finalmente, en lo que refiere a los señores Belén Martín Martín y Marco y/o Marcos Aurelio Martín Martín, se **ORDENA** el emplazamiento de los Litisconsortes, atendiendo que no fue recibida la comunicación en la dirección señalada, Secretaría proceda de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Una vez se cumpla el término estipulado, se procederá como en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 9

Hoy 22 de febrero de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA